

**Archivo Municipal  
de  
VALVERDE DE LLERENA**

*Código de referencia* : ES.06110.AMUVLL/1.1.01//16.5

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1838

*Nivel de descripción* : Unidad documental simple

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 26 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Valverde de Llerena



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

**POAMEX**

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Cultura

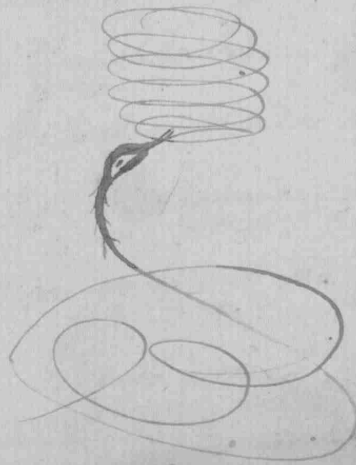
Libro

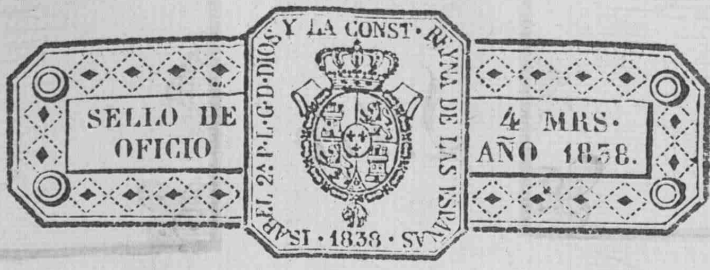
Actas ó Acuerdos Capitulares que

Celebra el Ayuntamiento de esta Villa de

Calverde de Lerena en el presente

Año de 1838







a C. no se aliese ignorancia. Asi lo acordaron y man-

daron sus señas de q. Certifico

Lopez, Wilto Gomez Garcia

90XC19

Señal + del Nro. 4.  
D. Julian Guadalupe

Don Juan Jose Garcia  
Srio. [Signature]

Nota. Acto continuo extendi vras las notas acordadas en la pre-  
cedente acta, dos Banderas q. separadas, y los q. se, uno en las  
puertas de las Casas Consistoriales, y otro en la Plaza

de de ello Certifico [Signature]

Juzgado de Piuma  
Just. de Serena

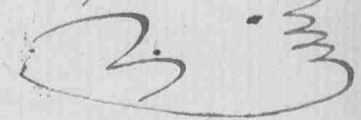
n. 6. //

2.

Conforme a lo prevenido  
en la Circular de la Suprema  
Diputación Prov. ftra. 11 de  
Marzo de 1834. inserta en el  
Boletín de Admon. n.º 33.  
las cuentas que tengo que  
ambien a S. E. de la sumer-  
sion del presupuesto judicial  
correspond. a parte de 1836 y  
1837, han de ser examinadas  
antes por Comisionados de  
los Ayuntam. del Partido  
que concurran a la Caverna  
bajo la Presid. de su Alcalde  
para enterarse de la lega-  
lidad de aquellas y expo-  
ner lo que les ofierca.  
En su conveniencia y para q.  
tenga cumplim. otra me-  
dida he señalada el día  
doce del corriente para



Que Sirvendo Sr. nom-  
brado etc. Comisionado con  
cuna en el mismo alas once  
de la mañana en las casa  
del Convento con el objeto  
inducido, y trayendo docum  
que legitime su personalidad  
Dio que. a V. m. a. S. S.  
una C. de Feb. de 1858.

Vicario Provincial  


Sr. Presd. e Ind. del Ayuntamiento de Palvelde de Herrera

3.

con  
me  
asa  
Ho  
um  
dad  
La

*[Faint, large handwritten scribbles or bleed-through from the reverse side of the page.]*



ua

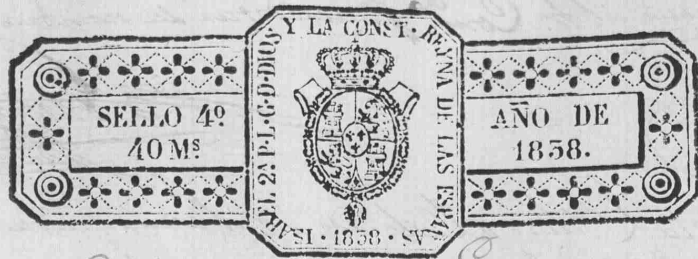




*[Large, illegible cursive signature]*

Acuerdo / En la Villa de Calverde  
de Herrera a ocho de Febrero de mil  
ochocientos treinta y ocho, reuni-

*[Small cursive flourish]*



dos en Cabildo los Señores q. componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma, por mi su Sño les fue dada Cuenta del ofo del Sr. Juez de Primera Instancia q. antecede, relativo á q. el día doce del actual se presente Comisionado por esta Corpor.<sup>W</sup> en las Casas Consistoriales dedecena á efecto de examinar las Cuentas del Presupuesto Judicial de los años de mil ochocientos treinta y seis y treinta y siete; y enterados sus mds. acordaron: Que p. el objeto indicado Comisionan en debida forma al Sr. Abate Presidente Juan Vicente Lopez, y p. ello le confieren las mas amplias facultades q. que en representacion de esta C.ª examine, apruebe, o repruebe lo á ella correspond.ª pues que asi lo manifiestan, expresan, y firman dos tñs de q. lo su Sño Certifico —

Lopez Gillo Gomez Garcia  
 Hco Hco Hco Hco

Garcia  
 Hco

Juan Jose Garcia  
 Procurador  
 Sño.

Señal + del Rep. 4.º  
 Sr. Julian Guadalupe

Nota: Con fia diez de febrero del cor.º en medio pliego papel de of. saque Certif.º del preced.º Acuerdo y la

entreque alh. Com. p. a. acreditar su nombramto.



Acta de

En la Villa de Salta a once de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho, reunido el Ayuntamiento Constitucional en las Salas Constitucionales, f. mi. Su Sño le fue dada Cuenta del Bando del Excmo. Sr. Capitan Genl de esta Provincia dado en Tucumán con fecha veinte y dos de Enero ultimo sobre presentacion de Detentores de todos los Cargos del Exerito en el imperioso y abso. termino de quinze dias vesp. las penas q. señala, del cuyo Bando bien enterado sus mds. Acordaron: Que se publique en el dia de mañana en la forma de Costumbre, y a mayor notoriedad, q. se fize un exemplar en el libro mas pp. del Pueblo afin de q. quedara oscura a quienes comprenda del beneficio q. dispensa. Asi lo mandaron, por tres quienes firmaron y sellaron de q. Certifico

Lopez      Gille      Gomez      Garcia  
Hed      [Signature]      [Signature]      [Signature]

Juan Antonio Garcia Senal. del Dep. de Tucuman  
[Signature]      [Signature]

Nota: La mañana nueve de Feb. actual se publico el Bando, y se fizo el exemplar segun se manda en la preced. acta

Acuerdo de En la Villa de Salta a veinte de Febrero



de mil ochocientos treinta y ocho reunidos los señores  
 de Ayuntamiento de Montevideo. Fue en vista  
 de q. los vecinos de Montevideo y de la inmediata de Ay  
 llones no cesan de hacer excesivos daños en los Montes  
 de Propios, se cede con partición comunal q. los Guardas  
 y otros comparezcan q. lo sean a sentar las denun-  
 cias informadas y estas sean expedidas incomunicado  
 a los particulares verificando venta de sus bienes en ne-  
 cesario caso, dando a los intereses la aplicación q. esta  
 parecida q. estas condiciones determinaciones se llevarán  
 a debido efecto q. el Sr. Alcald. Presid. conforme a las  
 leyes y Ordenanzas Municipales. Así lo mandan  
 firmados y sellados sus señores de q. Certifico

Lopez Garcia Gomez Garcia  
 [Signatures]

garcia  
Manuel Provincia Senal Altep no h.  
Provincia Senal Altep no h.  
Provincia Senal Altep no h.

En la villa de Montevideo a veinte de enero  
 de mil ochocientos treinta y ocho los señores del ay. n.

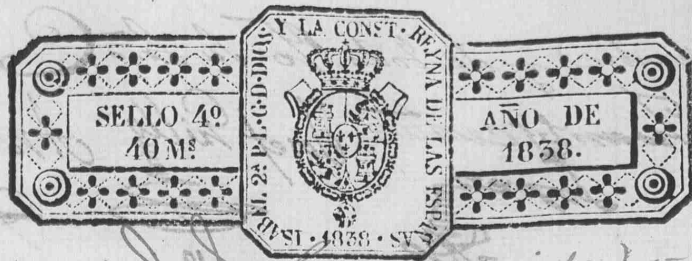












de Calvente de Alcega a veinte y seis de Mar-  
zo de mil ochocientos cincuenta y ocho, hallandose reu-  
nidos en Cabildo los señores del M. A. Ayuntamiento  
Constitucional de la misma en donde concurre D.  
Jose de Figueroa Administrador del Excmo R. Du-  
que de Borbón y Alba en esta A. y la inmediata  
de Buelanga y sus hijos y don J. Antonio Di-  
ez y su hijo. Que por la presente acta de Convenio acuerdan  
el concierto verbal q. en principio del corriente año hi-  
zo este Ayuntamiento con nominado D. Jose de Figue-  
roa de q. habia de pagar a nombre de S. E. en esta  
villa, divisorio de q. las Contribuciones ordinarias  
del corriente año q. trimestres con arreglo a Instrucción  
real y en virtud del primero y disposicion de las  
mismas se hace este Contrato solemn q. acepta la  
Coy. de Figueroa quien se obliga a cumplirlo sin  
contradiccion con las rentas de S. E. a quien repa-  
renta, y por ello q. la debida firma con los  
señores de Ayuntamiento q. lo hacen segun

Costumbre, y de todo lo suyo Certifico

Juan y cente Josef Villa Ant. Garcia

Superior  
Hacienda

Alonso Garcia  
Juan Gomez

Senal + del Mes 4.<sup>o</sup>  
Sr. D. Juan Evaristo

José Garcia

Aguiar

Sr.

Acuerdo En la Villa del Val. de Lerma a ocho de Abril de  
mil ochocientos treinta y ocho, reunidos en el Consisto-  
rio los Sr. D. N. S. Aguantant. Constitucional en la  
forma acostumbrada, p. mi su Sr. les fue dada Cuenta  
de la Circular del Sr. Jefe Político de esta Prov. fecha dos del  
actual, Decretos y Ordenes q. le subsiguieren todos relativos  
ala nueva eleccion de Concejales p. forma Aguantant.  
y enterados sus m. d. de sus contenidos por ante mi  
Acordaron: Que se guarden, Cumplan, y ejecuten en to-  
das sus partes; y en su virtud visto q. la Circular  
previene q. el Domingo veinte y dos del presente  
mes se de principio ala nueva eleccion de Concejales  
determinan sus m. d. q. el Domingo veintidos quince  
del q. sigue se proceda ala votacion y nombram. de los  
nueve electores q. han de hacer el sig. la eleccion  
verificando aquellas operaciones con arreglo a lo preveni.





de esta Villa resultaron los individuos que se es-  
presan = Juan Vatoivieso, D. Manuel Berto,  
Pedro Machuca, D. D. Lopez, Felipe Cerato,  
Alonso Joaquin Lopez, Rodrigo Calero, Mex. José Gills  
Limones, y Juan delgado, q. habien obtenido mayoria de  
votos, Cuyos señores p[re]via Convocacion Concursaron  
en las Casas Consistoriales a efecto de celebrar la  
Junta de Electores y en su virtud caso la Presid.  
del señor Alcalde Constitucional se dio principio a  
la Conferencia sobre las personas q. convienen p.  
el servicio de Concepales en el Corriente año en los  
respectivos destinos de Alcaldes, Regidores Tercero y Cuar-  
to y Procurador Sindico, en razón a no removerse los  
Rejidores primero y segundo actuales; y con vista de  
las Reales ordenes y Decretos de veinte y seis de Dic.  
de mil ochocientos Treinta y seis y demas q. este señ.  
Alcalde nombraron las personas siguientes: —

Para Alcalde Constitucional Cristobal Martin de Andres —

Para Regidor Tercero Alonso Joaquin Lopez —

Para Regidor Cuarto Juan Santos Duran. —

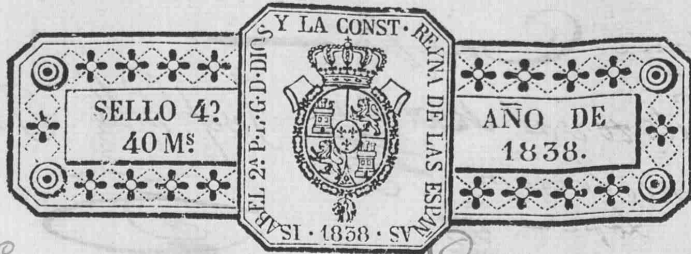
y para Procurador Sindico a Juan Vatoivieso. —

Quedando de Regidores primeros y segundos actuales

José Gills Limones y Juan Gomez Espinoza por lo

cual quedando hecha la eleccion de mutua confor-

midad de los electores. Se concluyó este acta q.



firma el Sr. Presid. de g. Certifico  
 Juan Vicente Lopez  
 Sr. D. Juan José García  
 G. Proquero  
 Sr. D. Juan

Posesion del nuevo Ayuntamiento

En la Villa de Calverde de Serena a veinte y Cuatro de Abril de mil ochocientos treinta y ocho, reunidos los tres del actual Ayuntamiento Constitucional a efecto de posesionar al nuevo nombrado y con efectos presentes en Cabildo los ind. de quienes ha de componerse, se procedio recibiendo al Sr. M.º entrante y de nuevo ind. el juramto legal de defender la Purura de Nuestra Santisima, ser fiele ala Reyna D.ª Isabel Segunda y guardar y hacer guardar la Constitucion de mil ochocientos treinta y siete y demas formalidades les fue dada posesion entregando la Vara de Justicia sentandose en los sitios correspondientes en Cabildo con lo demas conducente al solemne acto posesorio, y para q. siempre conste lo firma y senala el Ayuntamiento en frente y Pesante y de todo ello yo el Sr.

*[Handwritten signature]*



Certifico

Calisto real Martín José Villa Juan Gomez  
Alonso Joaquín López  
Juan Santos Duran

Juanbicoche  
Lopez

Juan Valdivieso

Antonio Garcia

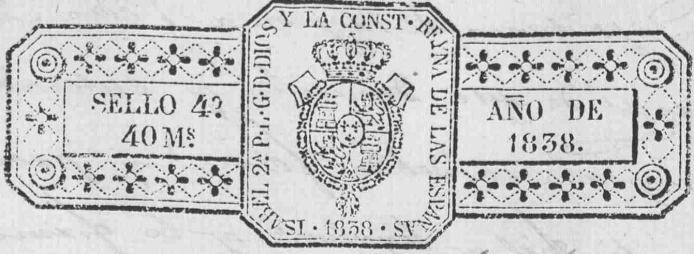
Moncogarcia

Señal X del Rey Sr.  
Sr. Julian Guadalupe

Juan Anicacia  
Proposición  
Su

Acuerdo en la Villa de Calverde de la Serena a veinte y cinco  
de Abril de mil ochocientos treinta y ocho reuni-  
dos los tres del Sr. Ayuntamiento Constitucional  
de la misma en las Casas Consistoriales p. ante-  
mi acordaron: Que en razón a que no se hallan  
remplazados los Depositarios de Propios, Pósito y Co-  
brador Depositario y Contribuciones que han servi-  
do en el año anterior y q. el primero q. los es  
Juan. Benito plicita se releve del Cargo en virtud  
de su inutilidad y por edad y q. por causa

[Signature]



del requisito esencial de saber leer y escribir, desde luego accedieron sus merced. a su solicitud y nombraron en su lugar al Sr. Pedro Machuca y Casas para depositario de los libros al mismo q. lo es en la actualidad Alonso Pizarro Otero en razon a que se hallan pendientes varias Cuentas con los vecinos, y q. las mismas razones se eligieron p. Cobrador Depositario de contribucion. al Residoon Alonso Joaquin Lopez q. firmo este acuerdo en señal de su aceptacion, y los antedichos lo han por en el acto de la notificacion q. mandan sus merced. de la fecha p. q. conde; y lo firmaron

Segun Costumbre de q. Certifico —

Cristoval Martin Gillo Gomez Lopez  
 Valdivieso

El Sr. Don Joaquin  
 de Aguirre

Notif. y Acto Continuo notifique su nombramiento de aceptacion

de Depositario de Propio a Pedro Machuca y  
Cargas de este domicilio y enterado de lo;  
lo aceptaba en debida forma y prometia  
Cumplir fiel y legalmente y lo firmo y. Credito  
de y. Certifico

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*

Otra y qual notifica se sigue a Alonso Pora-  
rio Otero Como Depositario del Arto Nacional  
y de lo lo aceptaba y Cumpliria con fidelidad  
segun hasta ahora lo ha Certificado; lo firmo y.  
lo Convento y de ello Certifico

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*

Pedago de la Univ. de  
Sevilla


22.

Recibida G. conduc-  
tor esta jurisdiccion  
de Mejora el mismo  
Dia 8. de Mayo y de  
este di recibo



Si entor el dia de manana  
na no remite U. los sucesos  
del presente mes p. a. lo que  
se desea U. que se allan en  
la Caxa Nacional de Creditos  
de, tenga U. entendido que  
inmediatam, se los remitira  
y pondre a su disposicion tope  
su mas estrecha responsabi-  
lidad, dando cuenta en dia  
cion a quien corresponde de  
la Just. de este parte proce-  
dido.

Dia que a U. n. a. S. de  
Mayo 7 de 1878

Nicolas Barba  


Don J. M. Cortes de Calvo

de M...  
de M...  
de M...

de M...  
de M...  
de M...

de M...  
de M...  
de M...

de M...  
de M...  
de M...

21

Expediente  
de don Juan de  
Alvarez

del Puerto de San Mateo

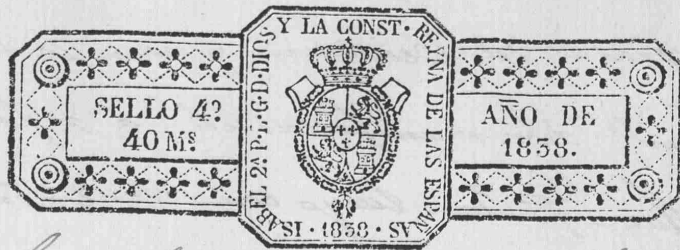
Alvarado

de San Mateo

Acuerdo.

En la Villa de Calbe de





de Llerena á diez de Mayo de mil ochocientos Treinta y ocho, reunidos en Cabildo los Sres. de su Ayuntamiento Constitucional por mi su Sño. les fue dada Cuenta del of.º q. antecede remitido p. el Señor Jefe de la Mutancia del Partido relativo á que se remitan los libros alos presos q. existen en aquella Carcel y enterados de su Contenido p. antemi Acordaron: Que se pase oficio al Caballero Jefe de la Mutancia haciendole ver q. los fondos de Propios de esta Villa se hallan totalmente exhaustos de intereses en razon á q. sus ingresos dependen de la venta de Muevas de las Dehesas y Rentas de Tierras labrantias, y q. ello hasta el proximo mes de Agosto no hay entradas, en cuya virtud no puede hacerse suministro alguno hasta aquellas epocas, pues aunq. esta Corpor.ª tomase la extraordinaria medida de echar mano de otro fondo ó arbitrio no los hay, ni tampoco Carcel segura p. admitir presos p. q. aunq.

*[Signature]*

à expensas del Secundario fuesen porvenir, y ultimamente debe manifestarse à referido.

El Sr. J. C. Van luego como la Excm. Diputación Provincial resuelve sobre la Consulta q. se tiene hecha en el particular se darán providencias. Así lo acordaron sus señ. y lo firmaron de q. C.

tipico

*[Signature]* Martín *[Signature]* Guilló Gómez *[Signature]* Valdivieso *[Signature]* Lopez *[Signature]*

El Sr. J. C. Van  
Sr. Requena  
Sr. J. C.

Con fecha once de referido mes de Mayo se libran el ofo prevenido al Sr. J. C. Van y se le remite con propio conductor *[Signature]*

PRESIDENCIA

DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Llerena.

N.º 28

14

Año de 1837	7129
Decreto de 1838	544
	<u>1.2563</u>



La Junta Diputación se  
 esta prov. en 25 el actual  
 me dice lo q. copio.  
 De acuerdo a la Diputa  
 cion, dirijo a V. los dos re  
 partim<sup>tos</sup> formados p. la  
 misma p. la manutencion  
 de presos pobres en el San  
 to, el uno corresponde  
 al año pasado de 1837, y el  
 otro a los dos tercios el  
 actual a fin de q. hagan  
 V. saber a cada Pueblo  
 su respectivo cupo, y pro  
 cedan desde luego a la  
 recaudacion p. el referido  
 suministro, y al reintegro  
 de los adelantos q. se tambien  
 hecho con este objeto.

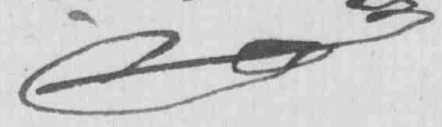
siempre q. se justifican  
aquellos, prohibiendoles al  
mimo tiempo q. sean  
fautadores, deberan satis-  
facer por cada uno de los  
fondos de propios respectivos,  
o con los sobrantes de su enca-  
deramto su recurso al me-  
dio de repartimto venia-  
les, si no en el caso de uno  
de hacerse de todo recurso  
y con previa aprobacion de  
esta diputacion, admitien-  
do al l. q. acreditada de  
finitivamente la pobreza de  
su posesor, segun N. O. de  
23 de Mayo de 1837, con-  
tinuaron el suministro  
de su alimento por el  
Ayuntamiento pero seara  
en caso contrario por

14  
Ser preferrida en man-  
tenimien a qualquiera otra  
parte.

Lo q. se mencio a V. S.  
p. q. en su fundamto. que  
senten inmediatamente a  
este Ayuntamiento con fun-  
daciones q. le han poseydo  
dichos en los repartimtos  
practicados y almas pen-  
se en precian; un intelig.  
q. se no beneficiado en  
un terminio debe me-  
dear en la precision de  
tomar otras medidas  
y poner en conocimiento  
de V. S. el Pueblo morisco  
por interesarse en ello  
nada menos q. la unan-  
imidad. Dijo.

que al. U. m. d. de Lerena

24 de Julio de 1838

José P. B. 

Acuerdo. y En la Vi-

Sres. del Ayuntamiento de Valverde de Lerena




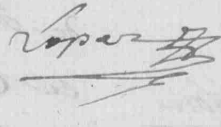
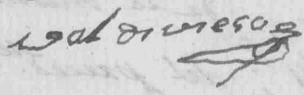


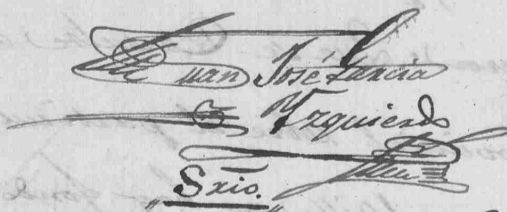
*Nota*  
En veinte y  
nueve de sept.  
de 1858  
el Sr. Cab. por  
este acuerdo  
y el of. q. au-  
toriza enbid.  
de mandatos  
del Ayuntam.  
de elevarlo al  
Excmo. Diput.  
Provincial

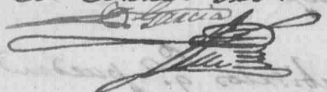
Va de Calcedo de Herrera a veinte y nueve  
de Julio de mil ochocientos treinta y seis, reunidos  
en Cabildo los tres del Ayuntamiento Constitucional  
de la misma P. ni su P. no. les fue dada cuenta  
del pres. de oficio dirigido P. el Ayuntamiento de He-  
rera; y enterados de su contenido P. antemi acon-  
daron: Que se Consulte a S.E. la Diputacion  
Provincial sobre el particular manifestandole q.  
en esta Villa no hay fondo en Propios P. Cubrir las  
Cantidades q. se han Cabido P. sostenimto de  
los Presos pobres P. aun no alcanzan los fondos q.  
Cubrir el Presup. de Gastos, ni tampoco encuentran es-  
ta Corpor. arbitrios q. puedan evitar la derrama  
vecinal, y q. por lo tanto se halla en este extremo  
caro, siempre q. S.E. tenga abien conceder per-  
mito P. realizarlo: que al mismo tiempo se oficie  
al Ayuntamiento de Herrera manifestandole que  
hasta tanto la Excmo. Diputacion no revuelva so-  
bre la Consulta q. se le hace no puede esta


*[Signature]*

10  
Corporación municipal determinaron con alguna so-  
bre el asunto, afin de q. teniendo en an-  
tendido no pare perjuicio interin re-  
sue decreto de la Diputación. Así lo acordaron  
dhoj Sres de q. Certifico —

 Martin Gillo Gomez   
Duenas 

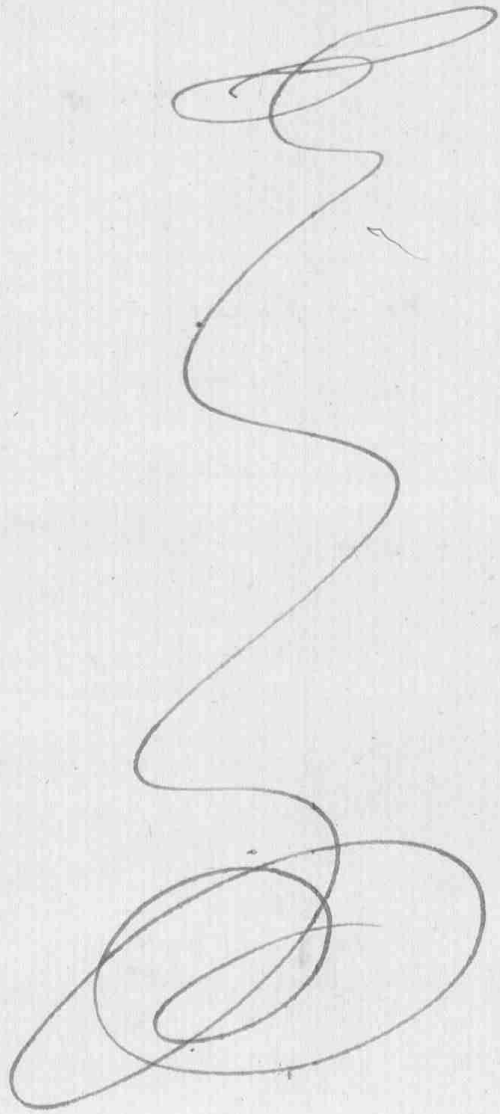
  
Juan Francisco Requena  
Srio.

Novaj Con sta Reunión del Conate mes de Julio se puso ofo  
consultivo de los particulares q. refieren el preced.  
acuerdo a E. la Diputación y en pliego cerrado se  
remite q. el Consejo ord. de q. Certifico —  


Otra Con la misma sta se pasó ofo segun se man-  
da al Ayuntamiento de Alena y en pliego  
cerrado se remite con propio —  








ee  
b.  
va  
c  
u  
f  
w  
c  
3  
p  
e  
y  
u  
ta  
u  
ta  
u  
u  
p  
c

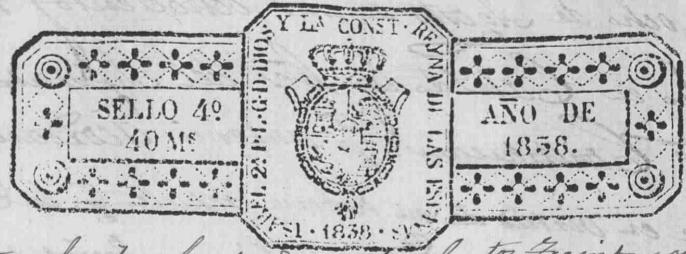
*[Faint, illegible handwriting at the bottom of the page]*

10



En la Villa de Valverde de Llerena.





a ocho de Agosto de mil ochocientos treinta y ocho, en Cabildo  
 los Sres de su Ayuntamiento Constitucional por mi lu-  
 gario les fue dada Cuenta del of. del Sr. Fuero 2.<sup>a</sup> Ins-  
 tancia q. antecede y enterados por antemi acordaron:  
 Que se conteste a nominado Sr. Fuero, q. no es posible  
 la rendicion de Cuentas de Suministros a precios pobres  
 en el año pp. de mil ochocientos treinta y siete, en razon  
 a que el recibo de los Cuatrocientos noventa y dos rs. q.  
 se pagaron del fondo de Propios, acompaño alas Cuentas  
 de lo mismo se rindieron y por este motivo no se  
 acompaña original, como asi se le manifesto ala Exma  
 Diputacion Provincial en sus de Mayo ultimo en Ord.  
 de su Circular q. remesa de precitadas Cuentas. Asi  
 lo acordaron sus mcs. y lo firman de q. Certifico-

Martin Gilla Gomez Lopez  
 Valdivia J. Jarama

Juan José Garcia  
 Valdivia

Con la misma forma y en los terminos prevenidos se li-  
 tra el of. q. el Sr. Fuero 2.<sup>a</sup> Inst. a quien se remite  
 con Copia

Acuerdo En la Villa de Valdivia de Serena a diez

18  
y ocho de Agosto de mil ochocientos Treinta y  
ocho en Cabildo los tres del Ayunta-  
nto. Constitucion. G. antemi acordaron.

Nota

En veinte y uno de Agosto de 1838. sobre  
anteultimos sobre la imposibilidad de recaudar p. los  
cent. for. de este preso, gober. y demas particulares acordados por  
este Ayuntamiento en veinte y nueve de Julio mes de Julio  
a consecuencia del ofo. Comunicado G. el Ayuntamiento  
de Merena, con el justo fin de q. un asunto de tanto  
interés no sufra mas retraso en perjuicio de los p.  
Excmo. Diput. G. se presio, determina esta Corpor. G. en atencion a lo  
prevenido G. la Real orden de tres de Mayo de mil och.  
cientos Treinta y siete, y dispuesto en la consecuencia G.  
la Excmo. Diputacion en su Circular de veinte y uno del  
mes anterior comunicada a este Ayuntamiento G. el de  
Merena en veinte y Cuatro del mismo, se proceda al  
Repartimto. Vecinal del Cajo designado a eval. 2.ª y 3.ª.  
G. se verifique, nombren sus mandos como intelligen-  
tes regatidores a D. Manuel Beato y Sr. Maria  
Lopez de esta vecindad a quienes se notificara lo Co-  
metido, y previa aceptacion procederan a evacuar-  
lo con la brevedad posible y concluido se elevaran  
a S. E. G. su aprobacion con la cual luego G. se al-  
devuelto no se ditaban la Cobranza un solo mo-  
mento. Lo acordó así la Corpor. G. y suscribe  
en la forma de Costumbre de que no  
Su Secretario de mandatos de sus mandos. Ca



*oficio*  
*Martin Gillo Gomez Lopez*  
*Manuel Beato*

*Jose Maria Requena*  
*San. Juan*

Notif. y acept. En Calverde a diez y nueve de  
de Repartidores Agosto del conte año, notifiqué en sus  
respectivas personas el acuerdo q. antecede beyen-  
dolo, a D. Man. Beato y P. D. Lopez de  
este domicilio y enterado contestaron: Que lo acep-  
taban cuanto ha lugar y propretiam desempe-  
narlo fiel y legalmente segun sus inteligencias; y  
a credito firman de que Certifico

*Manuel Beato* *Juan. Lopez*

*San. Juan*

Auto? En la Villa de Calv. de Lerena a veinte y

uno de Agosto de mil ochocientos treinta y  
ocho los fees de su Ayuntamiento G. ante-  
mi acordaron: Que en virtud de hallarse

Nota  
En D. de Sep.  
de 1838. orden  
de mandatos del  
Ayuntamiento  
de este auto G.  
la Diputación  
proveyeron y  
firmaron de G.

concluido el Repartim<sup>to</sup> G. pago de pesos sobre,  
se remita a su aprobacion con el competente ofo  
G. el Consejo de este dia suplicando ala Exma di-  
tacion lo devuelva ala posible brevedad: Asi lo  
proveyeron y firman de G. Certifico —

Martin Guilla Gomez Lopez  
Real de 20 de 1838

Don Jose Garcia  
Procurador  
Dno.

Nota Con la misma fecha se puso el ofo prevenido en  
el auto anterior y unido al Repartim<sup>to</sup> en pliego  
cerrado se remitió a la Exma Diputación ~~por~~  
G. el Consejo ord. de este dia —

Garcia



Presidencia del Ayuntamiento No.  
Constitucional de Llerena

No. 4 Seg. 11

25

La Junta Diputación se vota  
Pro. D. N. de la actual mes  
die 10 q. sigue.

La Diputación ha re-  
suelto por punto qual auto  
vayan a todos los Ayuntam.<sup>tos</sup>  
vilar saberes si han sido q.  
terquán o subieron forma  
dos y aprobados por la misma  
los repartimtos q. suministras  
se perezos pobres, a fin se q.  
puedan apremiar a los que  
oblos morozos q. descuidan  
dore es esta obligacion tan  
urgente y sagrada, no be  
si fiquen el pago de las justas  
q. en aquellos se les surula  
para tan laudable objeto,  
y estando en este caso

ve Aquilano de los comuneros  
al V. S. p. q. en dilacion pro  
cedan al cobro de las canti-  
dades, haciendo entender  
a los pueblos en la deman-  
dacion q. estas debieran pa-  
garse del fondo de Propios  
o del Sobrante de un encabe-  
zamiento y en defecto de ambos  
se exijan por derrama  
venial, bajo las bases adop-  
tadas p. la contribucion de  
papas y uten. cuyos repar-  
tos en este ultimo ca-  
sino se remitiran a la  
superioridad p. su apro-  
bacion.

En consecuencia  
q. si en el termino de tres  
dias el recibo de esta no  
pueden en poder de este



22

Ayuntamiento las cantidades  
de los cuobres por el  
o puros pobres, y le comu-  
niqué en of. de Mr. Subo  
ant. se expedira el apu-  
mis correspondiente

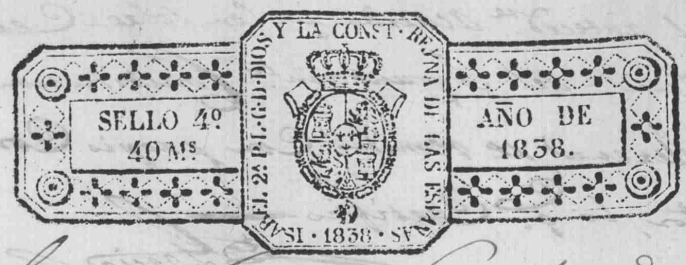
Diciembre de 1838  
Diciembre 30 de Agosto 1838

Ant. Carrasco

el Ayuntamiento de Valverde de Herrera

*[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Acuerdo de la Villa & Cabecide de  
*[Signature]*



Nota  
En 21. de sep.  
del 858. en ord.  
de mandata  
del Ayto. libre  
Certif. de este  
Acuerdo y of.  
y antecede  
q. remitida  
ala Exma. di.  
putacion Prov. de  
Bad.º

Lleena a fueros de Septiembre de mil ochocien-  
tos treinta y ocho: Grande reunido en Cabildo  
por los de su Ayuntamiento por mi su Srío les fue  
dada Cuenta del precedte of.º del Sr. Presidente  
del Ayuntamiento de Llerena recibido en este momen-  
to q. el Correo ordinario de este dia, y enterado  
de su Contenido, acordaron: Que sin dilacion en  
este mismo dia se libre oficio a Dho Sr. Presid.  
de Llerena, q. se conduca por propio, manifestan-  
dole q. hallandose remitido ala Exma. Diputacion  
el Repartimto. p. su aprobacion, no puede realizarse  
el pago hasta tanto no lo devuelva y se haga  
la recaudacion segun este mandado. Asi lo acordó  
referida Corpor.º y lo firmo de q. Certifico-

Martin Villa Gomez Lopez  
D.º de Llerena  
D.º de Llerena

Don Jose Garcia  
F.º Requena  
Srío.

Nota Acto Continuo se libro el of.º q. se manda

en el antec.<sup>o</sup> Acuerdo y con lo resuelto en el  
p. 1.<sup>o</sup> del Ayuntamiento Constitucional  
de Lerma se remite con propio Con-  
ductor, lo q. Certifico

*[Signature]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Parroquia de Valverde de Llerena.



J<sup>n</sup> Alcalde Constitucional y presidente de el Ayuntamiento de esta villa de Valverde de Llerena.

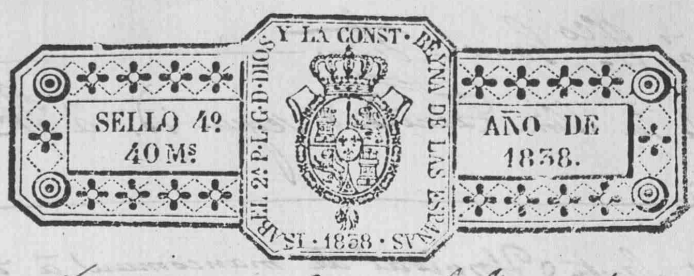
En virtud de haber sido agraciado con el nombramiento de cura con sede en esta villa p<sup>a</sup> el Sr. provisor de este partido en 3 dias del q<sup>o</sup> vije lo comunico a V<sup>o</sup> para su inteligencia y fiva conveniente, y p<sup>a</sup> q<sup>o</sup> se sirva si tiene a bien hacerlo saber al Ayuntamiento y pueblo quedando p<sup>a</sup> mi parte dispuesto a obsequiarlo al abrenir de V<sup>o</sup> y de la patria q<sup>o</sup> que a V<sup>o</sup> m<sup>a</sup> Valverde de Llerena a los 10 de octubre de 1838 para su noticia. ~~El~~

J<sup>n</sup> Presidente de este Ayuntamiento.



*[Faint, illegible handwriting]*

Acta 2 Junta Villa de



Calceda de Lerena á Vicinia y uno de Diciembre  
 de mil ochocientos Vicinia y ocho, siendo los Sres.  
 del Ayuntamiento Constitucional de la misma y D.  
 Juan Martin Sanchez Cura Parroco de la  
 misma en los Consistoriales, procedieron  
 al nombramto de Mayordomoy de Fabrica, Animas  
 y demas q. segun piadrona tradicion competen  
 al Cabildo, y en su virtud nombraron p. Pales  
 Cargos en el año venidero de mil ochocientos  
 Vicinia y nueve alas personas siguientes  
 Para Mayordomo de la Purissima Concepcion Patrona  
 de esta villa y Fabrica de la Volvia segun  
 fuero al Ato. D. Cristobal Jose Mendez  
 Para Mayordomos de Animas de mancomuniã D.  
 Juan Martin Sanchez, y p. Companero Benito  
 Cuenda Sacristan  
 Para id del Sr. Santiago a N. Calero Cano  
 Para id. de S. Juan Bautista a Lorenzo Luengo  
 Para id. de S. Fr. a Ricardo Dorado  
 Para id. de S. Gines a Andres Guardado  
 Para id. de los Santos Martires p. antigua pro-



mesa, á Sr. Gomez Her.

Para id. de la S<sup>ta</sup> Trinidad segun id. á Sr.  
Gallardo

Para id. del Santo Hospital de mancomun, á Tomas Her  
Blatquer, y José Celedonio Dorado

Y en esta forma se concluyo el acto, y mandaron sus  
M<sup>ces</sup>. q. se entregue Lista nominal de los Mayordomios  
al Aguacil ord. p. su Citacion; y lo firmaron  
de que Certifico —

~~See~~

Juan Martin

Jchey

Juan José Francia

Procurador

Srio.

Nota

Al momto puse la lista nominal de Mayordomios  
y la entregué al Aguacil ord. Certifico —

J<sup>n</sup> Juan Martin

Jchey